



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 05 ABR 2023

VISTOS:

El expediente N° 003601-2023, que contiene el Memorándum N° 99-2023-D-HH/MINSA, suscrito por el Director del Hospital de Huaycán, el Informe Técnico N° 003-2023-UPE-HH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias, tiene por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo una estructura orgánica y funcional dirigida al logro de sus objetivos como institución, rigiéndose bajo los principios: a) Distribución de competencias y funciones; b) Determinación de funciones; c) Separación de funciones; d) Coherencia entre asignación de competencias y rendición de cuentas; e) No duplicidad; f) Racionalidad; g) Coordinación; y, h) Simplicidad;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto antes citado, precisa que "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama, ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 170-2022/MINSA, se aprueba la NTS 184-MINSA/DIGEMID-2022, Norma Técnica de Salud para la Implementación del Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos a Nivel Hospitalario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 293-2022-D-HH-MINSA, se aprueba el Organigrama de la estructura funcional del Hospital de Huaycán, donde unidades funcionales constituyen equipos de trabajo e identifica jerarquías de la administración interna del Hospital;

Que, mediante el Memorándum N° 99-2023-D-HH-MINSA, suscrito por el Director del Hospital de Huaycán, solicita a la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, la implementación del Programa de Optimización de Antimicrobianos (PROA) como Unidad Funcional dependiente de la Dirección del Hospital de Huaycán, a su vez dispone la elaboración de las responsabilidades y funciones de dicha Unidad Funcional;

Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2023-UPE/HH, suscrito por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable respecto a la creación de la Unidad Funcional denominada "Equipo de Trabajo del Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos (PROA)" dependiente de la Dirección del Hospital de Huaycán; así mismo, remite la propuesta de las responsabilidades y funciones del mencionado Equipo de Trabajo, y recomienda la aprobación mediante acto resolutivo;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico y el Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta al Director del Hospital Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; la Resolución Ministerial N° 069-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la creación de la Unidad Funcional denominada "Equipo de Trabajo del Programa de Optimización de Antimicrobianos (PROA)", la cual No será formalizada en la estructura orgánica del Hospital; así mismo, su creación no generará un incremento de gastos;

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR las responsabilidades y funciones de la Unidad Funcional "Equipo de Trabajo del Programa de Optimización de Antimicrobianos (PROA)", que son las siguientes:

Responsabilidad y funciones del Equipo de Trabajo del Programa de Optimización de Antimicrobianos (PROA)

Responsabilidades

Equipo de Trabajo del Programa de Optimización de Antimicrobianos (PROA) dependiente de la Dirección, responsable de optimizar el uso de antimicrobianos y contribuir a la Dirección de los riesgos a la utilización de antimicrobianos.

Funciones

- Participar en la elaboración de la implementación gradual del PROA en el Hospital.
- Implementar las actividades diarias de Optimización del uso de Antimicrobianos (OAM), incluyendo la realización de rondas regulares y otras intervenciones del PROA.



- c. Realizar evaluación post prescripción con retroalimentación o estudios de prevalencia puntual para evaluar la idoneidad del manejo de la infección y la prescripción de antimicrobianos de acuerdo a las normas vigentes.
- d. Supervisar, analizar e interpretar la cantidad y los tipos de uso de antimicrobianos en el Hospital.
- e. Recolectar y analizar las tasas de susceptibilidad y resistencia a los antimicrobianos del grupo de bacterias indicadoras del Hospital.
- f. Sugerir los antimicrobianos que deben incorporarse de acuerdo al perfil microbiológico.
- g. Participar en la educación y capacitación sobre Optimización del uso de Antimicrobianos (OAM).
- h. Proponer la actualización de las guías y algoritmos locales de manejo antimicrobiano de acuerdo a los agentes causales y perfiles de resistencia.
- i. Autorizar la prescripción de antimicrobianos de uso restringido.
- j. Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por Dirección.



ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondiente e interesados para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
GILBERTO JOHN REVILLA STAMP
CMP N° 5599 RNE N° 23357
DIRECTOR

GJRS/jway
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() U. Planeamiento Estratégico
() ET Asesoría legal
() ET. Comunicaciones e imagen Institucional
() Archivo